



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

Guernica, 28 de junio de 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 403/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación mediante el cual se prorrogan desde el 26 de junio y hasta el 9 de julio de 2021, la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21 y N° 361/21; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto se ha dictado para la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21 y N° 411/21;

Que la Municipalidad de Presidente Perón, mediante el Decreto N° 1044/21 de fecha 26 de junio de 2021 adhirió al DNU 411/2021, estableciéndose en el distrito modificaciones en las restricciones horarias y funcionamiento a diferentes actividades comerciales, sociales, etc., en línea con lo fijado por el Gobierno Nacional;

Que mediante el artículo 3° del Decreto Provincial 401/2021, se prorroga entre las fechas mencionadas, la vigencia de las facultades conferidas al Ministro de la Jefatura del Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires a través de los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 10 del Decreto N° 270/21, y de las disposiciones que se hayan dictado como consecuencia de la misma, para la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los decretos nacionales N° 334/2021, 381/2021 y 411/2021;

Que el crecimiento de los casos, que si bien se mantiene, en virtud de las medidas de restricción tomadas oportunamente, se ha ralentizado, y esta situación ha hecho que se deban adoptar medidas que procuren generar acciones que permitan que el contagio no se propague con la misma velocidad, preservando la salud y la vida de la ciudadanía

Que en Presidente Perón, en las últimas semanas, al igual que en toda la región del Área Metropolitana de Buenos Aires, se observa un amesetamiento en el crecimiento de los casos y al hecho de que al día 27 de junio de 2021, ya han recibido 35.984 personas diferentes dosis de las vacunas disponibles, lo que contribuye a mantener la estabilidad en la cantidad de casos que siguen siendo elevados;

Que por lo tanto, y a los fines de la adopción de medidas conducentes a proteger la vida, la salud y la economía de los peronenses, corresponde adherir al Decreto N° 403/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, la Señora Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

  
Blanca Haydee Cantero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón

  
Mariano Ariato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere al Decreto N° 403/2021 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogando desde el 26 de junio y hasta el 9 de julio de 2021, la vigencia del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21, N° 106/21, N° 128/21, N° 178/21 -modificado por Decreto N° 181/21-, N° 270/21, N° 307/21 y 361/2021.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Presidente Perón, a través del dictado de los actos administrativos que correspondan procederá a adherir a las resoluciones, en el marco de las facultades otorgadas al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto 132/2020, sus modificatorios y prórrogas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. -

Dec. N° 1046.-

  
Dr. Mariano Amato  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
Blanca Hayden Cantero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón